CONTRATO N.º 12/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y PROVISIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ" - ID N° 405.045.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E**, con RUC Nº 80021625-3 domiciliada en la Avda. Perón Esq. El Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N.º 021 331-230, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele** con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA CRUDA Y PROVISIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ" – ID N° 405.045,** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y PROVISIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ" – ID N° 405.045.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.045.-

5) Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y PROVISIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ" – ID N° 405.045,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según **Resolución N° 10 del Acta Nº 1524/22, de fecha 28 de marzo de 2022**.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. [illegible] Gonzalez
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítems del llamado SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y PROVISIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUE con ID: 405.045						
LOTE 2, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Cabo de Alma de Acero 1/2	Metros	UNIDAD	100	31.500	3.150.000
2	Prensa cabo galvanizado 1/2	Unidad	UNIDAD	20	9.220	184.400
3	Manguera de goma caucho de 8	Metros	UNIDAD	50	1.270.000	63.500.000
4	Abrazadera de Acero reforzada de 8	Unidad	UNIDAD	24	78.000	1.872.000
5	Conexión estriada metálica para manguera de 8	Unidad	UNIDAD	4	1.020.000	4.080.000
6	Correa C 147	Unidad	UNIDAD	14	307.000	4.298.000
7	Correas 2120 8V	Unidad	UNIDAD	20	580.000	11.600.000
8	Cable NYY 1 kV 1 X 240 mm2	Metros	UNIDAD	360	330.000	118.800.000
9	Cable NYY 1 kV 4 X 35 mm2	Metros	UNIDAD	500	175.000	87.500.000
10	Terminal de cobre 240 mm2	Unidad	UNIDAD	12	45.500	546.000
11	Terminal de cobre 35 mm2	Unidad	UNIDAD	80	4.100	328.000
12	Manguito de conexión de cobre de 35 mm2	Unidad	UNIDAD	30	18.800	564.000
13	Goma en Plancha de 3 mm x 1 mts de ancho	Metros	UNIDAD	12	385.000	4.620.000
14	Motor eléctrico trifásico vertical 380V-50Hz-430HP-IP55	Unidad	UNIDAD	1	260.000.000	260.000.000
15	Tablero eléctrico de Arranque Suave para 100 HP -380 V	Unidad	UNIDAD	2	35.790.000	71.580.000
Precio Total						**632.622.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 632.622.400** (***guaraníes seiscientos treinta y dos millones seiscientos veinte y dos mil cuatrocientos) IVA incluido.***

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap

Abg. Miriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

El pago se realizará en la **Cuenta Bancaria N°** 700600630 **del Banco** ITAÚ a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato es *de* ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: ***Gerencia de Operaciones. –***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de ABRIL del año 2022.

Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Representante Legal
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Adriana González
Asesor Jurídica
ESSAP S.A.